



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

22 DE OCTUBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

No.- 7575
ACUERDO



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LOS DÍAS CONSIDERADOS INHÁBILES DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA EDICIÓN 8272, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021**

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción II; 75, 81, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11, fracción I, inciso A) del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero. – Que con fecha 15 de diciembre de 2021, se publicó en la Edición 8272, del Periódico Oficial, el *"Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022"*.

Segundo. – Que conforme a los artículos 40, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 75, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado es el Órgano Técnico del H. Congreso Local, de naturaleza desconcentrada y cuenta con autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Tercero. – Que, en ejercicio de la autonomía de gestión de este Órgano Técnico, en la presente fecha se ha dado cumplimiento a las metas institucionales, resultado de la optimización del tiempo y del compromiso de las personas servidoras públicas que concurren en una productividad efectiva.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuarto. – Que, en aras de brindar certidumbre a las y los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, así como a particulares, respecto a los días inhábiles para efectos de cómputo de plazos para términos o actuaciones administrativas y legales de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LOS DÍAS CONSIDERADOS INHÁBILES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA EDICIÓN 8272, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Único. – En adición a los días considerados inhábiles señalados en el inciso j) del punto primero del *"Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022"*, se declaran como días no laborables en este Órgano Técnico del **31 de octubre al 2 de noviembre de 2022**, por lo que para los efectos legales y administrativos no correrán plazos ni términos en el período referido.

TRANSITORIO

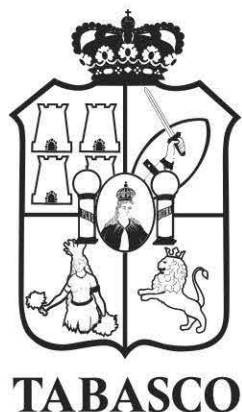
Primero. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, medio de difusión oficial del Gobierno Libre y Soberano de Tabasco, así como en la página oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Segundo. - Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 14 de octubre de 2022. C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma y rúbrica



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: MfXyeMyaYl4cJYqRdD0FbAu+Fkp0CtzqdAieUTckeF9cSolT4BRWEHYN1CnEp3YSVE1XRd9M
W+HwDzd3Oms/hcC0AoRqR1l0Y1e/PTBc4zW2xEBIX55qjqDRRpO4VpVCYUI7jRZqMHNdJamQnYkBdLw0J+N
D8GO1+WZUSnlE2pkJXnA65OQKH9EjvBjcdKF97OHS/ltYIFwoB72bVmKE9wQUX4hC5AutLIW0Tu+EluHtl8W6v
cnlXu2t/DtvRQOT3qJVdHt0ltUP2ida1RSTRQzmXSYA/EyneCG48BeNp+WnwwOEBJujx1UjpcmyAg/UtHbHjxr92t8
s3Ewqb4Zw==